

FECHA: 23/07/2019

EXPEDIENTE Nº: 10760/2019

ID TÍTULO: 4317229

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección de Personas y Desarrollo Organizativo por la ESIC Universidad
Universidad solicitante	ESIC Universidad
Universidad/es participante/s	ESIC Universidad
Centro/s	• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Fundación para el Conocimiento MADRI+D, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de INFORME FAVORABLE.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACION DOCENTE

La planificación docente incluye una materia denominada “Proyecto Fin de Máster” de carácter obligatorio y de 6 créditos. También se incluye una materia denominada “Prácticas profesionales en empresas” de carácter

obligatorio y de 6 créditos. Para ambos casos, se recomienda respetar lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 en relación con la denominación de las materias y aplicar los términos correspondientes, “Trabajo Fin de Master” y “Prácticas Externas”, respectivamente.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Para poder establecer la adecuación del profesorado al título se recomienda incluir en la memoria, forma individual, información relativa a los perfiles investigadores de cada uno de los profesores (tres publicaciones del ámbito del máster en los últimos cinco años; proyectos de investigación de carácter competitivos activos; o, en su defecto, cualquier otro indicador que permita valorar su especialización).

Se recomienda incluir que el profesorado encargado de la tutorización de las prácticas externas está capacitado para llevar a cabo dicha tutorización. Asimismo, aludir específicamente al perfil de los profesores tutores de los Trabajos Fin de Máster.

Se recuerda que el personal de las universidades dedicado a actividades docentes e investigadoras estará compuesto, como mínimo, por “un setenta por ciento de doctores para el conjunto de enseñanzas correspondientes a la obtención de un título de Máster” [art. 7.3.b.) RD 420/2015] y que “las universidades garantizarán que, al menos el sesenta por ciento del total de su profesorado ejerza sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo (art. 7.4 RD 420/2015).

Madrid, a 23/07/2019:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad